Fecha última modificación: 30/08/2024 09:32:42 a. m.

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
Autorización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales	Autorización para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales
ORGANISMO	**HOMOCLAVE**
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Baja California	BC-SMADS-015
DESCRIPCIÓN	**TIPO TYS**
Autorización para controlar y remediar problemas de especies perjudiciales que afectan al ambiente, otras especies o la población humana.	Trámite
	¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?
	Cuando se requiera implementar medidas de control o remediación en poblaciones nocivas.
¿QUÉ OBTIENE?	**¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?**
Autorización para implementar medidas de control	Representante Legal Interesado
TIPO COSTO	**VIGENCIA**
Sin costo	Anual
COSTO	**PLAZOS**
	Tiempo que tiene el organismo para prevenir :18 Días Hábiles
LUGARES DE PAGO	
NINGUNO	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	**CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS**
NO	0
AFIRMATIVA FICTA	**REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN**
NO	NO

OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Recursos Naturales - Boulevard Benito Juárez y L. Montejano, Esteban Cantú, 1, Mexicali 21260		Ana Fernanda Monzón Silva Asistente de Vida Silvestre amonzon@baja.gob.mx 686 841 2115	Lunes	08:00 A 17:00
			Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

Recursos Naturales - Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz, Ex-Ejido Chapultepec, 6500, Ensenada 22785	Daniel Antonio Mata Ramírez Jefe de Departamento de Vida Silvestre dmata@baja.gob.mx 646 172 3020	Lunes	08:00 A 17:00
		Martes	08:00 A 17:00
		Miércoles	08:00 A 17:00
		Jueves	08:00 A 17:00
		Viernes	08:00 A 17:00

FUNDAMENTOS
Ley General de Vida Silvestre, ART.Artículo 72 y 79 , Federal
Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, ART.Artículo 80, Federal

ESCENARIOS	
Persona física y moral	
REQUISITOS INTANGIBLES	
REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
Copia de la identificación oficial vigente del solicitante (credencial de elector, pasaporte mexicano o cédula profesional	NO
Formato de autorizacion para el manejo, control y remedicacion de problemas asociados a ejemplares o poblaciones perjudiciales	SI

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

° Presentar la solicitud en las oficinas de la dependencia
° Presentar la informacion que se requisita en el formato
° Evaluar el tramite y generar un oficio de respuesta